

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

No puede ménos de causar extrañeza á esta Administracion económica la demora que se observa por parte de los Ayuntamientos y Juntas periciales en la formación y remision de los repartimientos de la contribucion territorial correspondiente al próximo presupuesto de 1880 á 1881; pues sin embargo de estar próximo á terminar el plazo señalado al efecto, es muy escaso el número de los hasta la fecha presentados.

En su virtud, y con el fin de evitar ulteriores consecuencias, es por lo que me veo en la necesidad de llamar la atención de las citadas Corporaciones, excitándolas su celo para llevar á feliz término el cumplimiento de tan ineludible como preferente servicio, sin la menor violencia. Este es el camino que me he propuesto seguir: pero si alguno se mostrara indiferente á mis amistosas exhortaciones, y por ello sufriera retraso el envío de los mencionados repartos, más allá de lo regular, puede vivir en la seguridad de que, aunque bien á pesar mio, estoy

dispuesto á exigirle la responsabilidad que establece el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Zaragoza 25 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ESTANCO VACANTE.—Anuncio.

Por renuncia de la persona que le desempeñaba se declara vacante el estanco del pueblo de Monegrillo, correspondiente á la subalterna de Rentas de Pina; y debiendo proveerse en quien concurren las circunstancias que prescribe el decreto de 24 de Setiembre de 1874, se anuncia por el presente, á fin de que los solicitantes que aspiren á su desempeño y se hallen comprendidos en las enunciadas condiciones dirijan á esta Administracion económica, dentro de los 15 días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sus respectivas instancias, acompañando copia autorizada de los documentos que justifiquen el derecho á la obtencion del referido estanco; acreditando además que disponen de los recursos necesarios para el buen surtido en proporcion á la importancia del consumo del vecindario.

Zaragoza 24 de Junio de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Ozores.



DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1879-80.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO
	Quintales métricos	Kilógramos.	F. negas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	Pts. Cs.
14	20	»	»	»	Harina.....	1. ^a para pan de hospital..	38'15
14	125	»	»	»	Idem.....	1. ^a para pan de tropa....	38'15
14	250	»	»	»	Idem.....	2. ^a id.....	35'15
14	125	»	»	»	Idem.....	3. ^a id.....	27'15
17	»	»	2.000	»	Cebada.....	1. ^a clase.....	3'78

Zaragoza 21 de Junio de 1880.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Gonzalez y R. Osuna.—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880-81, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento, donde se oirán las reclamaciones que se presenten.

Las Pedrosas 19 de Junio de 1880.—El Alcalde, Antonio Naudin.

Por término de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de territorial, formado para el año económico de 1880 á 1881.

Arándiga 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, Miguel Trasobares.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, relativo al año económico de 1880 á 1881, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia 25 del actual hasta el 3 del próximo Julio, para que puedan enterarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que en su caso procedan.

Ruesta 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Barcos.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, con su apéndice para el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carenas 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Pablo Melendez.

Confeccionado por la Junta pericial de esta villa y aprobado por el Ayuntamiento de la misma el repartimiento de la contribucion territo-

rial y sus agregados, para el año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto al público en la Casa Consistorial hasta el dia 30 del actual, todos los dias de siete á doce de la mañana, en cuyo tiempo podrá examinarlo el público y presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

Codos 22 de Junio de 1880.—El Alcalde.—Por su orden, Pascual Artigas, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por el término de ocho dias el reparto de la contribucion territorial con su apéndice para el año económico de 1880-81.

Moneva 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Joaquin Oliva.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y apéndice al amillaramiento para el ejercicio del año económico de 1880-81, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados reclamen de agravio en la forma correspondiente.

Gelsa 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, Ramon Loriente.—El Secretario, Antonio Gomez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el apéndice al amillaramiento para el año próximo económico de 1880-81, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mallen 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Eusebio Ferrandez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1880-81, se ha-

llará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Bujaraloz 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Félix Samper.—El Secretario, Ignacio Pallarés Pomar.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1880-81 y su apéndice, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpica 20 de Junio de 1880.—El Alcalde, Domingo Campos.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días que previene la ley, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ateca 23 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Torrero.

En la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de este pueblo se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial por término de ocho días, á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se presenten contra su formacion, pasado dicho período, no se admitirá ninguna de aquellas.

Cabañas 19 de Junio de 1880.—El Alcalde, Manuel Almao.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el repartimiento de la contribucion territorial.

El Frago 24 de Junio de 1880.—El Alcalde, Joaquin Casabona.—D. S. O., Julian Lorient, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1880 á 1881, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento.

Novallas 24 de Junio de 1880.—El Alcalde, Mamés Cunchillos.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho días, para el año económico de 1880-81.

Bardallur 25 de Junio de 1880.—P. O., Antonio Medrano Sanz, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al próximo

año económico de 1880-81, se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que en el mismo les ha correspondido.

Chiprana 24 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Navales.

Los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y de consumos, cereales y sal de este pueblo, correspondientes al año económico de 1880-81, se hallarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia 22 al 30 del actual ambos inclusive, al objeto de que se enteren todos los contribuyentes, y reclamar lo que estimen justo.

El Pozuelo 21 de Junio de 1880.—El Alcalde, P. O. y D. A. D. L. J. P., Pedro Perez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificacion.

En la causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad contra Norberto Rodriguez Santa Maria y otro sobre abusos deshonestos, se dictó por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, con fecha 7 de Noviembre de 1878, la sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

«*Fallamos.*—Que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia, por la que se absuelve á Norberto Rodriguez Santa Maria y se declaran de oficio las costas procesales.»

Para que sirva de notificacion al indicado Norberto Rodriguez Santa Maria, expido la presente que firmo en Zaragoza á 23 de Junio de 1880.—Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de La Almunia:

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Gregoria Español, vecina que fué de Zaragoza, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Zaragoza y Pamplona, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa contra Roque Diez Benedi, sobre expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 21 de Junio de 1880.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Florencio Moya.

Sariñena.

D. Manuel de Lasala y Larruga, Juez de primera instancia del partido de Sariñena:

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo mandado en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Francisco Torres Escanero y Pedro Espias, natural el primero de Lanaja y el segundo casado con Tomasa Estarán, residentes hasta hace poco tiempo en Burdeaux (Francia), para que dentro del preciso término de 10 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos y otros sobre tentativa de robo; pues si así lo hicieran se les oirá y guardará justicia y de lo contrario se seguirá la causa adelante, parándoles el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y Agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion segura á este Juzgado de dichos Francisco Torres Escanero y Pedro Espias, aquel de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, de unos 32 años de edad, lleva bigote, y viste pantalon de paño á cuadros, chaqueta y chaleco de la misma tela, camisa blanca y alpargatas al estilo del pais y sombrero hongo, siendo dicho Torres picado de viruelas; y el Espias es de estatura alta, grueso, barba clara, de la misma edad próximamente que el anterior, pelo negro, y viste pantalon rayado, chaqueta de paño negro, camisa blanca, alpargatas, y gorra negra con visera.

Dado en Sariñena á 17 de Junio de 1880.—
Manuel de Lasala.—Por mandado de S. S., Francisco Satué.

JUZGADOS MUNICIPALES.**Torres de Berrellen.**

D. Agustin Latorre, Juez municipal de esta villa de Torres de Berrellen, en la provincia de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de multa y costas por causa criminal sobre estafa de meses embargadas por débitos de contribuciones, se venden en tercera subasta, por no haber tenido efecto la que se celebró en 15 de Noviembre último, las fincas siguientes:

1.º Un campo inculto, de Lorenzo Blanco, en el monte del Castellar, en la Pardina, de 17 cahices de tierra; confronta por Norte, Mediodia y Poniente con montes Blancos, y Saliente con campos yermos de Narciso Blanco; retasado en 95 pesetas.

2.º Otro idem en dicho monte en la Hoya de Jordan, de dos cahices; confronta por Norte con montes; Saliente y Mediodia con otro de Mariano Casabona, y Poniente con senda del barranco de Jordan; retasado en 65 pesetas.

3.º Una caseta del mismo en dicho monte, que consta de un piso y confronta por Saliente con la de Ignacio Gomez, Mediodia y Poniente con campos del referido Gomez, y Norte con otros de Maria Perez: retasada en 116 pesetas.

4.º Un campo en idem, de Mariano Berges, en el barranco de La Cueva, de dos cahices, cuatro hanegas; confronta por los cuatro puntos con montes Blancos: retasado en 13 pesetas.

5.º Otro campo tambien inculto en el referido monte, en la Virgen, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, que confronta por los cuatro puntos cardinales con montes: retasado en siete pesetas.

6.º Otro del mismo en dicho monte, de un cahiz de tierra; que confronta por Saliente con otro de Tomás Latorre, Poniente con otro de Maria Espun, Mediodia y Norte con monte: retasado en cinco pesetas.

7.º Otro campo secano de Cecilio Garcia, en el referido monte, de tres cahices de tierra en el Val de Zaragoza, que confronta por Saliente con senda de Zuera, Mediodia con campos de José Mallen, y Norte con montes blancos: retasado en 28 pesetas.

8.º Otro del mismo, tambien secano, en el referido monte, partida de la Hoya del Medio, de tres cahices de tierra, que confronta por Saliente con camino de la Hoya de Puiblan, Mediodia con campo de Manuel Garcia, y Poniente y Norte con montes: retasado en 40 pesetas.

9.º Un campo regadio en el término de Rompedizo, de José Violadé, de una hanega y media de tierra poco más ó menos, que confronta por Saliente con rio Ebro y por los demás puntos con campos de sus hermanos Francisco y Manuela: retasado en 50 pesetas.

10. Una hanega de tierra olivar, en el Rompedizo del mismo, que confronta por Norte y Oeste con Francisco y Manuela Violadé, Este con Gaudencio Gascon y Sud con otro de Andresa Robrés: retasado en 125 pesetas.

Para cuyo acto se señala el dia 4 de Julio primero viniente; á las diez de su mañana.

Torres de Berrellen 22 de Junio de 1880.—El Juez municipal, Agustin Latorre.

Sádaba.

La plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se halla vacante, con los derechos señalados en el Arancel por los servicios en que intervenga. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas por la ley orgánica del Poder judicial, presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado, dentro del término de 15 días, pasado el cual se proveerá.

Sádaba 21 de Junio de 1880.—El Juez municipal, Ignacio Senao.